



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de Septiembre del 2022.-  
**DECRETO ALC. N° 4.952/2022.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.293, de fecha 01 de julio de 2020, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto N° 2.554, del Ministerio de Hacienda promulgada con fecha 21 de Diciembre del 2021 y publicada el 12 de Enero del 2022, que autoriza Fondos Globales en efecto para Operaciones Menores y Viáticos año 2022; Formulario solicitud Autorización Fondo, de fecha 26 de Agosto del 2022; Memorándum N° 177/2022, de fecha 29 de Agosto del 2022, de la encargada de Contabilidad; el cual informa que, según los registros contables la Sra. Katherine Colville Portales, funcionaria municipal, no mantiene gastos menores pendientes por rendir hasta la fecha de su presente documento; Memorándum N° 972/2022, de fecha 06 de Septiembre del 2022, de la Dirección Comunal de Planificación, que solicita fondo a rendir destinados a gastos menores de la Dirección de SECOPLAC.

**DECRETO:**

- 1.- Otorguésese, fondo a rendir renovable a doña **Katherine Colville Portales**, Planta Grado 9º EMS, por la suma de **\$800.000- (Ochocientos mil pesos)**, los que se destinarán para realizar las reinscripciones e inscripciones de los bienes inmuebles municipales, gestiones notariales varias, y todos aquellos trámites que se realicen con el objetivo de tener una correcta y completa gestión para implementar el Registro de Bienes inmuebles y demás gestiones administrativas correspondientes.
- 2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.
- 3.- Impútese el otorgamiento del fondo con cargo a la cuenta municipal, según la naturaleza del gasto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/pgh  
Dist

- Control
- Adm. Municipal
- DAF
- DIDECO